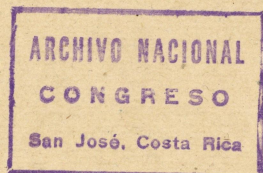


✓
Congreso

Nº 3480



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 29 - Junio - 22
1896

Legajo n.º III-

Año de 1896-

3480 Expediente N.º 5-

Memoria de Fomento

Decreto aprobatorio de los actos con-
tenidos en ella, dictamen y actua-
ciones

El 29 de mayo se leyó la Memoria y pasó a la Co-
mision - El 12 de junio se discutio y aprobó el dic-
tamen favorable, y en los dias 15 y 19 del mismo ter-
minaron los debates del proyecto que fue aprobado,
emitiendose el decreto con el n.º 33 el 22 de dicho mes -
en el que obtuvo el "publiquese"

Ymeiado el 29 de mayo de 1896

Concluido el 22 de junio sig.º

Estante n.º III-

Cajon A

1896.
Ordinarias
Fomento.

D. n.º 33.

Decreto n.º 33 de 22 de junio de 1896, aprobatorio de los actos practicados por el Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento durante el año administrativo de 1895 a 1896.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San
Jose, mayo veintinueve de mil ochocientos
noventa y seis.

Leida la anterior Memoria,
la Presidencia ordenó pasara a la Co-
mision de Fomento para que emita el
juicio respectivo.

Cirger

Lizano

Congreso Constitucional

Hemos examinado detenida-
mente la Memoria presentada
por el señor Ministro de Fomento
y en ella encontramos claridad
completa. -

Nada mas honroso, na-
da mas levantado puede verse
hasta hoy que el anhelo puesto
por el Poder Ejecutivo en fomen-
tar y promover en todos los an-
tillo de la Republica el adelan-
to en sus diversas manifesta-
ciones. En efecto, se observa que
ya en una ciudad, ya en un
caserio por insignificante que
el sea, se construya un edi-
ficio, un camino, una calza-
da, un puente etc.; en fin, el
auxilio prestado por el Gobierno
en este ramo a todo progreso
material, cooperando con el a
robustecer y dar aliento a la
agricultura y a la industria.

Consecuentemente la Comision con-
lo manifestado por el señor Mi-
nistro, por lo que prácticamente
ha observado durante el año
económico que finalizó, no pue-
de menos que alabar los actos
del Poder Ejecutivo en el ramo
de Fomento; y mas todavía, de-
bemus dar impulso al Gobier-
no para todas las nuevas
obras que se tratan de poner
en práctica, obras, si todas de
gran magnitud; pero que

gracias a la honradez acrisolada de la actual administración y a la energía que le es característica, vendrán a ser no un mito, sino una realidad.

El país puede vanagloriarse en que se procura tener hoy por todas partes fáciles vías de comunicación, con tener un Gobierno que a la menor indicación se hace accesible a promover todo adelanto.

Muchas obras de importancia están por emprenderse que creemos se llevarán a efecto; pero la que está sobre todas la que desmella es el ferrocarril al Pacífico, y muy poco patrióticos seríamos los que colocados en este puesto no prestáramos con toda energía la ayuda que una obra de tal magnitud necesita.

La Comisión no elogia con su informe al Gobierno, ni, solamente le hace justicia; y creyendo que los actos que relaciona la memoria de documentos merecen aprobación, propone al Congreso el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Constitucional de la

República de Costa Rica

En uso de ^{de las atribuciones que le concede la fracción 11ª} sus facultades constitucionales,

del artículo 73 de la Constitución-

De

Decreto:

Artículo único: Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo con que ha dado cuenta el Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento verificados durante el año fiscal que terminó el 31 de marzo del corriente año.

Al Poder Ejecutivo. -

Sala de Comisiones. - Comisión de Fomento. - San José, junio 8 de 1896. -

Emanuel Alvarado

Policarpo Arellano

Franco Finesta

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José ocho de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Leído el dictamen precedente se mandó publicar en el periódico oficial.

Ortega

Lizano

Publicado el dictamen a que se refiere el auto anterior en la Gaceta N° 132 de fecha 10 de junio en curso.

Manuel Ramírez
Oficial Mayor.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José doce de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Cientos noventa y seis.

Leído y puesto a discusión el dictamen que antecede, fue aprobado; por lo que leído y puesto a discusión el proyecto de ley que dicho dictamen contiene, se dio por discutido y se señaló para el 2º debate la sesión siguiente.

Ortega

Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, quince de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Se leyó y puso a discusión en 2º debate el proyecto de ley a que se refiere la providencia anterior, se dio por discutido y la Presidencia señaló para el 3º debate, a mocion del Diputado señor Montes de Oca, la sesión del jueves dieciocho del corriente mes.

Ortega

Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, diecinueve de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Se dio lectura y puso a discusión en 3er debate el proyecto de ley de la Comisión de Fomento que aprueba los actos del Poder Ejecutivo en este ramo durante el año económico que terminó el treinta y uno de Marzo del corriente año, se dio por discutido y se aprobó en general.

Se procedió a la discusión en detal.

Leído y puesto a discusión

el artículo único del proyecto, se dió
por discutido y se aprobó sin enmien-
da de la misma manera que el pre-
ámbulo.

Ortiz

Lizaur

Nº 33

El Congreso Constitucional
de la
República de Costa Rica,

En uso de la atribución que le concede
la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder
Ejecutivo con que ha dado cuenta el Señor
Secretario de Estado en el despacho de Fome
to, verificados durante el año fiscal que térmi
nó el 31 de marzo del corriente año.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.
Palacio Nacional. San José, a los veintidos días
del mes de junio de mil ochocientos noventa y
seis.

Vicente Orozco

Dr. León Pizarro

Juan P. Viquez

Palacio Nacional, San José, veintidos
de junio de mil ochocientos noventa y seis.
Públicamente

Rafael Guevara



El secretario de Estado en el
Departamento de Fomento,
Juan J. Alvarado